



INFORME SECRETARIAL

En la fecha paso a Despacho del señor Juez este proceso con el informe que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -Regional Occidental, en la fecha solicita se requiere a las partes para que consignen los costos que implican el análisis grafológico que se les encomendó.

The screenshot shows a web browser window with a URL from etbcsj.sharepoint.com. The main content is a form with the following sections:

ITEM	TIPO DE ANÁLISIS	TIPO DOCUMENTO	CLASE DOCUMENTO	CANTIDAD	FACTOR EN S.M.M.L.V.	S.M.M.L.V.	SUBTOTAL COSTO
1	Análisis de firmas y manuscritos.	Contrato de arrendamiento.	Principal.	1	0,47040	908.526	427.371
TOTAL COSTO ANÁLISIS GRAFOLOGÍA Y LOFOSCOPIA							427.371
Gastos de viáticos funcionarios Medicina Legal							-
Gastos de transporte funcionarios Medicina Legal							-
Otros gastos de desplazamiento funcionarios Medicina Legal							-
TOTAL COSTO DE LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS + GASTOS							\$ 427.371

CONSIGNACIÓN				
BANCO	CUENTA	CONCEPTO	A NOMBRE DE	MONTO
BBVA - CÓDIGO 1836	30918848-0	GRAFOLOGÍA	MEDICINA LEGAL	\$ 427.371

AUTORIDAD COMPETENTE

- Favor, solicitar a las partes para que consignen los costos y gastos indicados en esta relación.
- Si las partes efectuaron la consignación, remitirla con oficio a Medicina Legal Pereira, Avenida las Américas No. 98 - 25 a la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, indicando nombres completos de demandante o demandado, cédulas de ciudadanía, dirección y teléfono (**ESTA INFORMACIÓN ES OBLIGATORIA PARA EL ANÁLISIS POR PARTE DEL O DE LOS PERITOS**), procedimiento que es responsabilidad directa de la AUTORIDAD, no de las partes involucradas. **De igual manera, remitir copia de la consignación con la documentación que consideren necesario al perito para que proceda al análisis pericial.**
- Después de consignado, comunicarse con el Perito Grafólogo: 3136200, Extensión 2644

NOTA 1: SI LA CONSIGNACIÓN NO SE EFECTÚA DENTRO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, SE DEBERÁ SOLICITAR LA RELIQUIDACIÓN DE LOS COSTOS PARA EFECTOS DE ACTUACIÓN DEL MONTO DE ÉSTA.

NOTA 2: EL INSTITUTO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL PROCESAMIENTO DEL CASO, SI LA AUTORIDAD NO COORDINA LO REQUERIDO EN ESTE FORMULARIO.

NOTA 3: Si se desiste del proceso después de consignado, el Instituto, solamente por solicitud escrita de la autoridad competente se hará la devolución del mismo. Indicado nombre a quien se le hará la devolución, cédula, entidad bancaria.

Manizales, 18 de noviembre de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Secretaria



Rad. 1700140030092020-00339

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a los apoderados judiciales de ambas partes en este proceso Verbal -Declaración de Pertenencia-promovido por Lina Raquel Villa Cruz frente a Constanza Elena Villa Cruz, en calidad de heredera determinada de la causante María Olivia Cruz de Villa, Herederos Indeterminados de la misma causante y Personas Indeterminadas, para que consignen en un 50% cada una, el valor de los costos en cuantía total de **\$427.371** que exige el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -Regional Occidente, para realizar la prueba grafológica de toma y procesamiento de las muestras que le fue encomendado en este proceso, para lo cual se les concede el **término de tres (3) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado electrónico, en el Banco BBVA, Código 1836, cuenta 30918848-0 a nombre de Medicina Legal.

Lo antelado, conforme a las previsiones del artículo 169 del CGP, por tanto, cada una de las partes allegará la prueba de haber consignado la mitad del monto de \$427.371, ello sin perjuicio de lo que se resuelva sobre las respectivas costas.

Una vez se haga la respectiva consignación, deberán enviar inmediatamente al juzgado copia de la misma para ser enviada a la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero de esa entidad, para los fines pertinentes.

El incumplimiento de esta carga procesal, dará lugar a aplicar las consecuencias previstas en el ordenamiento adjetivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

OP

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd332b31bf55cff4c35fb3f255b814ec7326efec424af63fe73e33ccc549bc2**

Documento generado en 18/11/2021 03:34:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>